

REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

EXPTE.:

V.A.
LETRA

029
NUMERO

2005
AÑO

FECHA 25 DE ENERO DE 2005.

ASUNTO "S/ RESOLUCIÓN DE CÁMARA PODER LEGISLA-
TIVO Nº 222/04"

EXPEDIENTES AGREGADOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

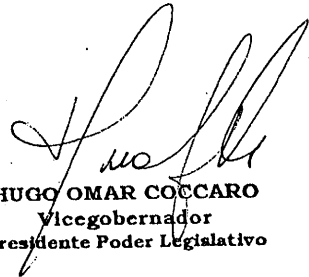
NOTA N° 359 /04.-
LETRA: PRESIDENCIA.-

USHUAIA, 23 DIC. 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo, a los efectos de remitir adjunto fotocopia autenticada de la Resolución de Cámara N° 292/04, dada en Sesión Ordinaria del día 21 de Diciembre de 2004. Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Agregado:
Lo indicado en el texto.-


HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

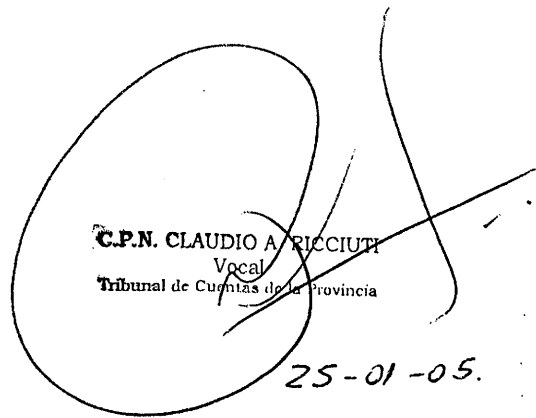
ase a la Vocalía de Auditoría a sus efectos
PRESIDENCIA - USHUAIA, 28. 12. 04

SEÑOR
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
C.P. Víctor Hugo MARTINEZ
SU DESPACHO


C.P. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
ENTRO:	28 DIC 2004
HORA:	14 ³⁰
RECIBIO	

COMENTAR. Cumplido pase al Sr. SECRETARIO
CONTABLE a fin de supervisar el cumplimiento de
las tareas que se llevarán a cabo a fin de dar
cumplimiento al Artículo 2º de la Resolución
292/04


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
25-01-05.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

RESUELVE

Artículo 1°.- Desechar las cuentas de inversión de la Administración Central, correspondientes al Ejercicio 2003.

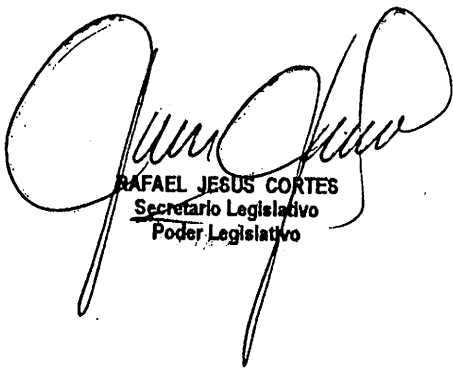
Artículo 2°.- Encomendar al Tribunal de Cuentas de la Provincia que, en el plazo de tres (3) meses de publicada la presente, resuelva las cuestiones planteadas en el marco del Expediente N° 141/04 del Tribunal de Cuentas e informe los resultados y eventualmente las acciones realizadas por dicho organismo de contralor en relación a dichas cuestiones.

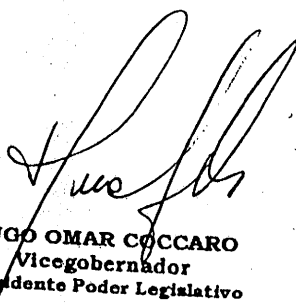
Artículo 3°.- Instruir al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del fuego para que, en lo sucesivo, se inhiba de emitir dictámenes con abstención de opinión, debiendo realizar las gestiones necesarias para elaborar un informe debidamente fundamentado.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2004.

RESOLUCIÓN N° 292 /04.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

ES COPIA FIEL


CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo